LCO N° 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL INAN; PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MSP Y BS" PLURIANUAL -ID N° 355.348.-

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 161/2019 – KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Pablo Lezcano Roa**, con Cédula de Identidad N° 3.786.472, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones y, nombrado por Resolución D.G.RR.HH N° 70 de fecha 24 de Agosto de 2018, y, la **Sra. Marta Beatriz Villalba**, con Cédula de Identidad N° 3.219.663, Jefa del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución D.G.RR.HH N° 3193 de fecha 09 de setiembre de 2019, facultados a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución D.G.A,F. N° 1262 de fecha 09 de setiembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KAAVOTY** RUC N° 853.166-8, domiciliada en Tte. Rocholl SD e/ Aviadores del Chaco, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Carlos Rubén Oviedo Rusen**, con Cédula de Identidad N° 853.166, en carácter de Propietario, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato "LCO N° 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL INAN; PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MSP Y BS" PLURIANUAL -ID N° 355.348, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto el Memorándum D.A N° 482 de fecha 23 de agosto de 2019, presentada por el Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, donde solicita parecer jurídico en lo que respecta a la Cláusula 5 Vigencia de Contrato, específicamente en el punto que hace mención al Administrador de Contrato del Contrato N° 161/2019, suscripto con la firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo en el marco de la "LCO N° 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL INAN; PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MSP Y BS"- PLURIANUAL -ID N° 355.348.

Que, por Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 634 de fecha 26 de agosto de 2019, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1262, de fecha 09 de setiembre de 2.019, Aprueba la Adenda al Contrato N° 161/2019, suscripto con la firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo..; en el marco de la LCO N° 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL INAN; PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MSP Y BS"- PLURIANUAL -ID N° 355.348.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusula N° 5 Vigencia de Contrato, específicamente en el punto que hace mención al Administrador – Disponiendo que el Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central – DOC sea la Administradora del Contrato, a solo efecto del seguimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y designar como Administradores Auxiliares a las dependencias: Dirección General de Control de Profesiones, Programa de Prevención Cardiovascular y Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición quienes estarán encargados de las Gestiones Administrativas**, quedando redactado en los siguientes términos:

5. *VIGENCIA DEL CONTRATO.*

LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DEL: *Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones. Única y exclusivamente para el monitoreo dentro del Sistema de Seguimiento de Información de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.*

DESIGNAR COMO ADMINISTRADOR AUXILIAR *encargo de las Gestiones Administrativas y deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.*

Lote N° 1 Dirección General de Control de Profesiones. (Administrador Auxiliar)
Atención: Dr. Hector Enciso, Director
Dirección: Brasil & Dr. Manuel Domínguez
Ciudad: Asunción, Paraguay
Teléfono/Fax: (021) 204 654
Dirección electrónica: controldeprofesiones@mspbs.gov.py

LOTE N° 2 Programa de Prevención Cardiovascular. (Administrador Auxiliar)
Atención: Dr. José Ortellado, Director
Dirección: Avenida Brasil casi Manuel Domínguez
Ciudad: Asunción, Paraguay
Teléfono/Fax: 021-204801
Dirección electrónica: joseortelladom@yahoo.com

kaavoty RUC: 853.166-8

Lic. Marta Villalba, Jefa
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

LOTE Nº 3 Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. (Administrador Auxiliar)
Atención: Lic. Elsi Ovelar F, Directora
Dirección: Avda. Santísima Trinidad esquina Itapúa
Ciudad: Asunción, Paraguay
Teléfono/Fax: 021 294073
Dirección electrónica: direccion@inan.gov.py

La Fiscalización de los Servicios prestados, estará a cargo de cada dependencia beneficiaria, quien otorgará las conformidades de recepción.
Los Administradores Auxiliares *emitirán las órdenes de servicios, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.*

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Setiembre de 2019.

kaavoty RUC: 853.166-8

Sr. Carlos Rubén Oviedo Rusen
CONTRATISTA

Sr. Pablo Lezcano Roa
CONTRATANTE

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — Departamento de Contrataciones

Lic. Marta Beatriz Villalba
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL ■

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

ADJUDICACIONES

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1262

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 991/2019, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN; PROGRAMA DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. Nº 355.348.-

Asunción, 9 de setiembre de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN; PROGRAMA DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. Nº 355.348, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORANDO D.A. Nº 482/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, remitido a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, individualizado con Nº de mesa de entrada 39.300, a través del cual se solicita dictamen y resolución de rectificación de la Resolución D.G.A.F. Nº 991/2019, de fecha 1 de agosto de 2019.-

Que, el pedido de origina en la necesidad de unificar en un departamento la ejecución del contrato suscripto con la firma KAAVOTY, con RUC Nº 853.166-8, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN; PROGRAMA DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. Nº 355.348.-

Que, el objeto del contrato es la contratación del servicio de limpieza y fumigación para varias dependencias de esta Cartera de Estado, y en tal sentido, a los efectos de que la ejecución del mismo sea óptima, se evidenció la necesidad de unificar en una dependencia el seguimiento de la administración del contrato.-

Que, en ese orden de ideas es que se propone que la administración del Contrato Nº 161/2019, este a cargo del Departamento de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones que a su vez está bajo la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que, de todo lo expuesto anteriormente, se considera ajustado a derecho y corresponde la suscripción de la Resolución que rectifique la Resolución 991/2019, de fecha 1 de agosto de 2019, por el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, aprobando la Adenda al Contrato Nº 161/2019, en la cual se establezca que el Administrador del Contrato será el Departamento de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./M.G.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1262

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 991/2019, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN; PROGRAMA DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. Nº 355.348.-

9 de setiembre de 2019.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen A.J. - D.O.C. Nº 634/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, manifiesta su parecer favorable para la rectificación de referencia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

RESUELVE: Resuelve

Artículo 1º RECTIFICAR EL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 991/2019, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN; PROGRAMA DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. Nº 355.348, disponiendo que el Administrador del Contrato es el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 2º APROBAR la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 161/2019, en la cual se establezca lo dispuesto en el Artículo Nº 1 de la presente resolución.-

Artículo 3º DETERMINAR que las demás disposiciones de la Resolución 991/2019 y Cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente Resolución queden vigentes e invariables.-

Artículo 4º ESTABLECER que la adenda de rectificación sea suscrito conforme lo dispone el artículo 16º de la Resolución S.G. Nº 32/2019, por la Titular de Dirección Operativa en conjunto con la Jefa del Departamento de Contratos y Garantías del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

A.V./M.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 634/2019

A	:	**C.P. Alcides Velázquez, Director General.** Dirección General de Administración y Finanzas.-
De	:	**Abg. Pablo Lezcano, Director.** Dirección Operativa de Contrataciones.- **Abg. Marco Giménez, Asesor Jurídico.** Asesoría Jurídica y Técnica D.O.C.-
REF.	:	**PARECER SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 991/2019, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN; PROGRAMA DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. Nº 355.348.-**
FECHA	:	**26 de agosto de 2019.-** **EXP. Nº 39300/19**

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN; PROGRAMA DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. Nº 355.348.-**

Considerando el MEMORANDO D.A. Nº 482/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, remitido a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, individualizado con Nº de mesa de entrada 39.300, a través del cual se solicita dictamen y resolución de rectificación de la Resolución D.G.A.F. Nº 991/2019, de fecha 1 de agosto de 2019.-

Que, el pedido de origina en la necesidad de unificar en un departamento la ejecución del contrato suscripto con la firma KAAVOTY, con RUC Nº 853.166-8, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN; PROGRAMA DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Abog. Pablo Lezcano Rojas, Director
D.O.C. - DGAF
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. Nº 355.348.-

Que, el objeto del contrato es la contratación del servicio de limpieza y fumigación para varias dependencias de esta Cartera de Estado, y en tal sentido, a los efectos de que la ejecución del mismo sea óptima, se evidenció la necesidad de unificar en una dependencia el seguimiento de la administración del contrato.-

Que, en ese orden de ideas es que se propone que el Administrador de Contrato Nº 161/2019, este a cargo del Departamento de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones que a su vez está bajo la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que, de todo lo expuesto anteriormente, se considera ajustado a derecho y corresponde la suscripción de la Resolución que rectifique la Resolución 991/2019, de fecha 1 de agosto de 2019, por el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, aprobando la Adenda al Contrato Nº 161/2019, en la cual se establezca que el Administrador del Contrato será el Departamento de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)

RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 26 AGO. 2019	HORA: 12:44
Nº 39300/19	FIRMA: